

**DECRETO 4037/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de dieciséis cisternas regadoras de productos asfálticos, con destino a Servicios de Carreteras.**

Examinado el expediente de adquisición de dieciséis cisternas regadoras de productos asfálticos, por un importe de seis millones doscientas ochenta y tres mil doscientas pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de dieciséis cisternas regadoras de productos asfálticos, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4038/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de veinte compactadores vibratorios de cinco toneladas de peso estático para los Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.**

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso de veinte compactadores vibratorios de cinco toneladas de peso estático, con destino a los Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de doce millones seiscientos mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, se autoriza la celebración de concurso para la adquisición de veinte compactadores vibratorios de cinco toneladas de peso estático con destino a los Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4039/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza el gasto que ocasione la publicación por contratación directa de 2.000 ejemplares del libro «Bituminous materials in road construction», con destino a los Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.**

Examinado el expediente seguido para contratar directamente la publicación de dos mil ejemplares del libro «Bituminous materials in road construction», con destino a los Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un presupuesto total de novecientas mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la publicación de dos mil ejemplares del libro «Bituminous materials in road construction», con destino a los Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4040/1964, de 3 de diciembre, por el que se cede al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) la antigua travesía por dicha localidad de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz.**

La travesía de la ciudad de La Carolina, en la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, ha sido suprimida para el tráfico general de la carretera, pasando a tener un interés puramente municipal, por lo que parece evidente la procedencia de su cesión al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/seisenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previo informe de los de Hacienda y de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de La Carolina la travesía por dicha localidad de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, en una longitud de mil trescientos metros, entre los puntos kilométricos doscienta sesenta y ocho coma doscientos y doscientos sesenta y nueve coma quinientos.

Artículo segundo.—La cesión de la citada travesía al Ayuntamiento de La Carolina se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes de la expresada corporación y de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación parcelas anejas, si las hubiese, y cuantas obras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo de carretera que se entrega al Ayuntamiento citado.

Asimismo deberá hacerse constar expresamente la facultad que a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén corresponde, conforme a la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y artículo cincuenta y nueve de la de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, para fijar las alineaciones dentro de las zonas que dichas disposiciones señalan.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4041/1964, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo, las obras de «Edificio de oficina y laboratorio para la obra de variante en Amposta» (Tarragona).**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Edificio de oficina y laboratorio para la obra de variante en Amposta», provincia de Tarragona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Edificio de oficina y laboratorio para la obra de variante en Amposta», provincia de Tarragona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4042/1964, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Calzada de servicio del tramo experimental del punto kilométrico 10,730 al 14,975 de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona» (Madrid).**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Calzada de servicio del tramo experimental del punto kilométrico diez con setecientos treinta metros al catorce con novecientos setenta y cinco metros de la nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.